	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 056 DE 2024**

**PROCESO No:** SA24-073

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM


**CONTRATISTA:** GLOBALTRONIK S.A.S

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE, SOFTWARE Y RED DE DATOS, QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$477.212.372

**VALOR ADICIONAL 1:** \$5.000.000

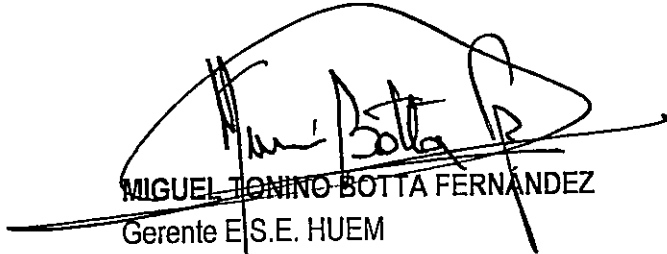
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LAURA MARIA AMAYA CORDERO**, identificada con la CC. No. 60.387.876 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de **GLOBALTRONIK S.A.S** con NIT. 900.758.601-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 056 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 056 de 2024, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE, SOFTWARE Y RED DE DATOS, QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$477.212.372. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2024, con plazo de cuatro (4) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2024 y ejecutado en el 25%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que la coordinación de Tics de la ESE ha requerido que se incorpore en el actual contrato y por espacio de un mes, el procedimiento necesario para la actualización del sistema de video vigilancia de la ESE con el fin de mejorar los procesos de vigilancia y control al interior de la Entidad; por lo anterior, se requiere modificar el contrato y adicionar recursos al presupuesto inicial, con el fin de dar continuidad a las actividades contratadas. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre '13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con

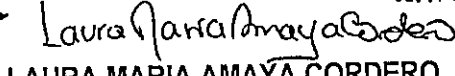
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Incluir el subproceso de Actualización del sistema de video vigilancia de la ESE HUEM, en el proceso de GESTIÓN A NIVEL DE HARDWARE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el valor del contrato No. 056 de 2024, en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENATA Y DOS PESOS (\$477.212.372) M/CTE contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$482.212.372) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 056 de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal 2.4.5.02.08.02, Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 153 del 31/01/2024. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 056 de 2024. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 056 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 ENE 2024**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**  
 Gerente E.S.E. HUEM

  
**LAURA MARIA AMAYA CORDERO**  
 R/L GLOBALTRONIK S.A.S

  
**GTK**  
 GLOBALTRONIK  
 NIT: 900.758.601-5

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS